



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
DINELA MARCELA RAMIREZ GI  
Página 1 de 3  
14/12/2017 11:22:48

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ODC No. 405**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** INFORMESE S.A.S  
**NIT/C.C.** 800177588  
**DIRECCIÓN** CR 16A 78 11 OF 701 BOGOTA  
**TELÉFONO** TELEFAX 6358585

**OBJETO GENERAL** ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE MATHEMATICA DE FORMA ILIMITADA PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN, DURANTE DOS (02) AÑOS

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	UNLIMITED SITE LICENSE ANUAL INCLUYE: LICENCIA USO PERSONAL PARA ESCRITORIO, ACTUALIZACIONES Y UPGRADE - MATHEMATICA CAMPUS 2 AÑOS	<input type="checkbox"/>	LICENCI A	1.00	166,400,000	166,400,000
					Total Elementos	166,400,000
					IVA 19.00%	31,616,000
					Valor Total	198,016,000

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL 1629, ESTUDIO DE MERCADO, AVAL DEL CONCEPTO TÉCNICO M.OTIC-366-17, SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CDP-1990, INVITACIÓN A COTIZAR M.DA-111-2017, CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, COTIZACIÓN DE INFORMESE S.A.S DEL 27/11/2017, CONTACTO: CARLOS URIBE GONZALEZ, TEL: 6358585 EXT 267, EMAIL: CARLOS.GONZALEZ@INFORMESE.CO, PRESENTO: C. COMERCIO DE BOGOTA 8/11/2017, RUT DE 11/08/2017, CEDULA R. LEGAL, PARAFISCALES DE 27/11/2017, TARJETA PROFESIONAL DE REVISOR FISCAL, INFORME DE EVALUACION, SE REALIZO LA CONSULTA EN LAS PAGINAS DE LA CONTRALORIA Y PROCURADURIA Y NO PRESENTA SANCIÓN ALGUNA.

**VALOR** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$198,016,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$792,064 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** RAMIREZ OSORIO JORGE MARIO - 71776412

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**  
ENTRE LOS SUSCRITOS JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.260.807 EXPEDIDA EN MEDELLÍN QUIEN EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN CONFERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NO. 0249 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017, ESTA DELEGADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CON NIT: 899.999.063 SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 13, NUMERAL 12 LITERAL A. QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y, DE OTRO LADO, SERGIO MARIA GUTIERREZ BONNET R. LEGAL SUPLENTE. CON C.C 79.445.501 Y QUIEN EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y OBRANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA INFORMESE S.A.S., CON NIT. 800.177.588-0, SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL 8/11/2017, Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**  
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. DESCARGA ELÉCTRONICA DE MEDIOS DE INSTALACIÓN Y LLAVE DE LICENCIA .
2. GARANTÍA EN EL SOPORTE BRINDADO POR EL FABRICANTE WOLFRAM RESEARCH INC.
3. INCLUYE: CAPACITACIÓN SIN COSTO EN LA SEDE MEDELLIN, ESTA SERÁ IMPARTIDA POR DOCENTE CERTIFICADO POR CASA MATRIZ CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS PARA MÁXIMO 30 PERSONAS.
4. SUMINISTRAR A LA UNIVERSIDAD Y AL SUPERVISOR TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON EL FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN VERIFICAR TANTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS CONTRACTUALES COMO LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RAZÓN DEL CONTRATO.
5. LOS ERRORES EN EL SUMINISTRO IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA, SIN PERJUICIO A LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
6. COORDINAR CON EL SUPERVISOR DE LA OD, LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GRANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
7. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DE LA ODC.
8. EL 100% DE LA GARANTÍA ES SOPORTADA POR EL FABRICANTE DURANTE TODO EL PERÍODO DE TIEMPO Y NO DEBE SER COMPARTIDA ENTRE EL PROPONENTE Y EL FABRICANTE.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**  
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**  
PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE 15

ODC No. 405

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** INFORMESE S.A.S  
**NIT/C.C.** 800177588  
**DIRECCIÓN** CR 16A 78 11 OF 701 BOGOTA  
**TELÉFONO** TELEFAX 6358585

#### PLAZO DE ENTREGA

DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

NOTA 1: POR CIERRE DE VIGENCIA DEL AÑO 2017, LA UNIVERSIDAD RECIBIRÁ MERCANCÍA FACTURADA SOLO HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, COMO EL PLAZO OTORGADO SUPERA ESTA FECHA, DEBERÁ HACERLO A PARTIR DEL 2 DE ENERO Y MÁXIMO HASTA Y EL 19 DE ENERO DE 2018.

NOTA: FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN, NO ESTÁ AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SI NO EXISTE UNA PRORROGA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y LEGALIZADA CONTRACTUALMENTE

#### FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: 30 DÍAS FACTURA, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000055 DEL 2016 DE LA DIAN Y EL ARTICULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

#### LUGAR DE EJECUCION

MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN, CALLE 59A 63-20 AUTOPISTA NORTE, BLOQUE 42 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES CON ELSEÑOR RUBÉN DARÍO VÉLEZ DURAN - TELÉFONO: 430.95.57

#### DESTINO

ESCUELA DE MATEMÁTICAS - PROFESOR JORGE MARIO RAMÍREZ OSORIO - BLOQUE 43, OFICINA 424, TELEFONO: 4306313, EMAIL: JMARAMIREZO@UNAL.EDU.CO

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR RAMIREZ OSORIO JORGE MARIO C.C. 71776412 DE LA ESCUELA DE MATEMATICAS, BL 43 - 242 EXT 4-6313 E-MAIL JMARAMIREZO@UNAL.EDU.CO

#### RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

RAMIREZ OSORIO JORGE MARIO C.C. 71776412 DE LA ESCUELA DE MATEMATICAS, BL 43 - 242 EXT 4-6313 E-MAIL JMARAMIREZO@UNAL.EDU.CO

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
DINELA MARCELA RAMIREZ GI  
Página 3 de 3  
14/12/2017 11:22:48

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ODC No. 405**

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** INFORMESE S.A.S  
**NIT/C.C.** 800177588  
**DIRECCIÓN** CR 16A 78 11 OF 701 BOGOTA  
**TELÉFONO** TELEFAX 6358585

**MULTAS**

INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

NOTA PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS: LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DEBE SER IGUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, NO CON FECHA ANTERIOR A SU EXPEDICIÓN. TAMBIÉN PUEDE SER LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL DÍA EN QUE VAYAN A ENTREGAR LA PÓLIZA FÍSICA A LA UNIVERSIDAD.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS - JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2017 **Número** 1990 **Acta** 0 **Fecha** 21/11/2017  
**Proyecto** 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103	PROGRAMA SER PILO PAGA 10% 250010020101001	24 RECURSO SER PILO PAGA	198,016,000.00
301010103	PROGRAMA SER PILO PAGA 10% 250010020101001	24 RECURSO SER PILO PAGA	792,064.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2017 **Número** 1818

**Tipo** ODC **ORDENES DE COMPRA** **Vigencia** 2017 **Número** 405 **Acta** 0 **Fecha** 06/12/2017  
**Proyecto** 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103	PROGRAMA SER PILO PAGA 10% 250010020101001	24 RECURSO SER PILO PAGA	198,016,000.00
301010103	PROGRAMA SER PILO PAGA 10% 250010020101001	24 RECURSO SER PILO PAGA	792,064.00

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO  
**Ordenador**

GUTIERREZ BONNET SERGIO MARIA  
**Representante Legal**